



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

INDEMNIZACIONES A LAS QUE SE HA CONDENADO A PAGAR COMO CONSECUENCIA DE SENTENCIAS POR DESPIDO IMPROCEDENTE DE TRABAJADORES DEL EXTINTO CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-2059]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-2059, formulada por D. Francisco Javier Fernández Mañanes, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a indemnizaciones a las que se ha condenado a pagar como consecuencia de sentencias por despido improcedente de trabajadores del extinto Consejo de la Juventud de Cantabria, publicada en el BOPCA n.º 282, de 13.05.2013, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 31 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-2059]

"En sentencia firme de fecha 21 de marzo de 2013, el Gobierno de Cantabria ha sido condenado, a su elección, a optar por indemnizar a Javier Palazuelos Canales el equivalente de 9.809 euros o readmitirlo, en las mismas condiciones que tenía el trabajador con anterioridad al despido, y en ese supuesto, al abono de los salarios de tramitación."